

**CIRCULAR 426**

**PAMI – ACONDICIONAMIENTO DE RECETAS –RECORDATORIO**

Colegas, recordamos lo comunicado en el boletín de Obras Sociales N° 31/2021, donde el PAMI oficializó mediante un instructivo el acondicionamiento de las recetas, el cual adjuntamos al pie del presente:

Un elemento sustancial e importante es que el PAMI HA ELIMINADO COMO REQUISITO OBLIGATORIO LA PRESENTACIÓN DEL TICKET FISCAL O COPIA DE LA FACTURA, pudiendo sintetizarse el procedimiento en los siguientes puntos:

- \* Las farmacias pueden presentar la receta impresa y/o la OPF.
  - \* Deben constar los datos de quien retira los medicamentos.
  - \* No es necesario el envío del ticket fiscal o copia de la factura.
  - \* El comprobante de autorización (OPF) DEBE CONTENER AL MENOS 1 CÓDIGO DE BARRA QUE IDENTIFIQUE AL NÚMERO DE RECETA Y/O EL NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN. Se recomienda evitar el uso de papeles y/o tintas que se borren fácilmente.
  - \* Tanto los códigos de barras como las firmas y sellos deben estar SIEMPRE VISIBLES.
  - \* No deben contener elementos metálicos (broches, clips, etc.)
  - \* Deben usar sólo pegamento en barra.
  - \* Es recomendable contar la cantidad de recetas, OPF o comprobantes de validación que se encuentran en el lote cerrado, para asegurarse que no falte ninguno. De esta manera, se evita el débito por Cód. 100 (que es la falta de receta, OPF o comprobante de validación)
- Completando la información, adjuntamos a continuación los puntos a tener en cuenta para evitar débitos. ([Clic aquí](#)).
- Para ver el instructivo de acondicionamiento de recetas ([Clic aquí](#)).

**CIRCULAR 427**

**OSPE – AUTORIZACIONES**

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, cuando el PVP del medicamento supere el importe de \$ 15.000, deberá estar autorizado por la Delegación de OSPE para ser dispensado. Cuando el PVP del medicamento supere el importe de \$ 50.000, deberá estar autorizado por OSPE Casa Central para ser dispensado.

-Para ver Normas de Atención ([Clic aquí](#)).

**CIRCULAR 428**

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN – CAMBIOS EN EL PLAZO PARA PRESENTAR LA FACTURACIÓN**

Informamos que, a partir del día de la fecha, la Obra Social modificó los plazos para la presentación de las recetas, pasando a ser de 40 días corridos desde la fecha de dispensa. Solicitamos prestar puntual atención a dicha modificación, ya que las recetas que sean presentadas posteriormente a los 40 días, serán debitadas.

Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

## **CIRCULAR 429**

### **CEMURPO – TOPE DE RECETAS**

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, modificó el tope de recetas por mes para cada afiliado, pasando a ser de 3 (Tres) recetarios por mes, 36 anuales.

-Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

## **CIRCULAR 430**

### **CSIL MEDICINA PREPAGA – AUMENTO DE TOPE**

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, cuando el PVP del medicamento sea igual o superior a los \$ 3.000, deberá estar autorizado por la misma para ser dispensado.

-Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

## **CIRCULAR 431**

### **CSIL OBRA SOCIAL - AUMENTO DE TOPE**

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, cuando el PVP del medicamento sea igual o superior a los \$ 3.000, deberá estar autorizado por la misma para ser dispensado.

-Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

## **CIRCULAR 432**

### **FAMYL SALUD – ACTUALIZACIÓN DE VADEMÉCUM CRÓNICOS**

Se informa que el Vademécum ha sido actualizado por la obra social.

– Para ver el vademécum ([Clic aquí](#)).

## **CIRCULAR 433**

### **OSCAP – NUEVO PLAN PMI**

La obra Social informa que, a partir del día lunes 20 de diciembre del corriente año, entrará en vigencia un nuevo plan "PMI", donde se reconocerán con el 100% de cobertura todos los medicamentos prescritos por

nombre genérico, de venta bajo receta, que figuren en Manual Farmacéutico o Agenda Kairos. Dicha cobertura será con previa autorización de la Obra Social, tanto para la mujer embarazada y hasta los 30 días posterior al parto, como para el niño/a hasta el año de vida.

-Para ver Norma de Atención ([Clic aquí](#)).

## CIRCULAR 434

### SCIS UNIFICADO – ALTA DE LA COBERTURA PARA LOS AFILIADOS DE OSDEPYM

Colegas, la Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, se reanuda la atención a los afiliados de OSDEPYM (Obra Social de Empresarios, Profesionales y Monotributistas)

-Para ver Normas de Atención ([Clic aquí](#)).

## CIRCULAR 435

### VADEMÉCUM – ACTUALIZACIÓN PATOLOGÍAS CRÓNICAS

Se actualizaron los siguientes Vademécum Crónicos:

- \* CSIL O.SOCIAL ([Clic aquí](#))
- \* CSIL PREPAGA ([Clic aquí](#))
- \* OSBLYCA ([Clic aquí](#))
- \* OSPCYD ([Clic aquí](#))
- \* OSPEPBA ([Clic aquí](#))

## CIRCULAR 436

### Listado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos informan que aceptan imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc. A continuación se adjunta el listado de las mismas ([Clic aquí](#)).